COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

DECRETO ALCALDICIO Nº 92/2016 /
NUEVA TOLTEN, 23 SET. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.463 del de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El proyecto FRIL código 30458631-0 denominado "Ampliación Gimnasio Villa Los Boldos, Toltén".

- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 07 de septiembre de 2016, que aprueba las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación ID 3836-40-LE16.

- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 20 de septiembre de 2016, que aprueba modificación a las Bases administrativas especiales de la licitación ID 3836-40-LE16.

-Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el uso de las facultades que me confiere:

CONSIDERANDO:

- Que se encentra publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-40-LE16, el proceso de licitación denominado "Ampliación Gimnasio Villa Los Boldos, Toltén.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la siguiente Modificación a las Bases Administrativas Especiales quedando estas de la siguiente forma:

2. Participantes Podrán presentarse a esta contratación, personas naturales o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador contados de dos años a la fecha, que desarrollen actividades relacionadas con la materia de la propuesta, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley Nº 19.886 "Ley de Compras").

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Municipio de Toltén, el contratista deberá presentar su oferta a través del portal: www.mercadopublico.cl y estar habilitado para suscribir contratos con el Estado, lo que se verificará a través del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, donde deberá estar inscrito y en estado HÁBIL, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley Nº 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

15. Garantías Del Contrato

15.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato

Para firmar el contrato de la obra, el oferente deberá presentar una **Garantía para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, buen funcionamiento de la obra y cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra**, que deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Toltén, pagadera a la vista y sola presentación, por un monto equivalente al 5% del valor total de la adjudicación, cuya vigencia deberá considerar como mínimo el plazo contractual de ejecución de la obra extendido en 365 días más 60 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato. Esta garantía, en caso de ser física, deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, antes de la firma del contrato y en el caso de ser electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico secplan@tolten.cl. Si el oferente no ingresare o no enviase la boleta indicada en los plazos establecidos, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, cobrar la garantía por seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, lo que resulte más conveniente para los intereses municipales. Lo anterior es de exclusiva decisión del mandante representado para el efecto por el inspector técnico de la Obra.

Si el contrato sufre aumentos de plazo y/o contrato, el Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías y aumentar el monto en razón del aumento de contrato autorizado.

2.- **AUTORÍCESE** la ampliación de plazo para el cierre de recepción de ofertas de la presente licitación de acuerdo a lo indicado en el sistema.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTEN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

RICOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

MARLIS BRAVO BELTRAN
A L C A L D E (S)

MBB/RNS/GEB/geb.
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificación (2)
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. -